

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la apoderada de la parte demandante, arrimó constancia de pago de derechos de inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur. A Despacho, 1 de agosto de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Corpbanca Colombia S.A
Demandado	Paula Andrea Piedrahita Madrigal
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00162 00
Sustanciación No. 396	Incorpora - Requiere demandante aporte certificado de tradición y libertad

Se incorpora al expediente, la constancia de pago de derechos de inscripción, así como el formulario de calificación, donde consta la inscripción de la medida decretada en este proceso sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-933005.

Pese a lo anterior, no se arrimó certificado de tradición de dicho inmueble donde conste la inscripción de la medida de embargo decretada, documento que no solo es prueba de dicho trámite, sino que además certifica el estado jurídico actual de dicho inmueble, y en consecuencia es necesario para poder establecer si se deben o no convocar otras personas al presente litigio.

Por lo que previo a ordenar el secuestro dicho bien, SE REQUIERE a la parte **demandante**, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, allegue el certificado de tradición y libertad del inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 001-933005, expedido por la oficina de registro correspondiente, so pena de declarar el desistimiento tácito de la medida cautelar.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **02/08/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **126**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**